



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL DISTRITO FEDERAL

--- INSTRUMENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO. ---
--- LIBRO CIENTO NUEVE. --- DGC/GPCA/DAR.

--- En el DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a veintinueve de junio del año dos mil diez, Yo, el
Licenciado EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, titular de
la notaría número doscientos cuarenta y ocho del DISTRITO FEDERAL, hago constar LA
RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO que otorga el licenciado EDUARDO ALVAREZ
RAMÍREZ DE ARELLANO, al tenor de la siguiente: ---

--- DECLARACIÓN ---

--- PRIMERA.- El compareciente RATIFICA LA FIRMA y CONTENIDO de un documento en
una foja, esento por ambos lados, que me exhibe en un tanto y lleva por título "POWER OF
ATTORNEY", "PODER", escrito en idiomas extranjera y español, documento que manifiesta
conocer en todos sus términos y en lo que éste consiste, en términos del artículo ciento
treinta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. ---

--- El documento debidamente ratificado lo devuelvo al compareciente y una copia del mismo
debidamente ratificada la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". ---

--- La copia es una reproducción fiel y exacta de su original con el que lo comparé. ---

--- SEGUNDA.- Asimismo declaro el compareciente que cuenta con facultades suficientes
para actuar como funcionario de la sociedad extranjera llamada ECUADOR TELECOM, LLC,
lo que acredita con el documento que en copia cotejada con su original, agrego al apéndice
de este instrumento con la letra "B". ---

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO QUE: ---

--- I.- Me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, quien a mi juicio tiene
capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguró de su identidad conforme al
siguiente documento oficial con fotografía: credencial para votar número tres, cuatro, seis,
ceró, varó, cuatro, nueve, cinco, seis, siete, cinco, cuatro, ocho, expedida por el Instituto
Federal Electoral. ---

--- Documento que en copia debidamente cotejada con su original, agrego al apéndice de
este escritura con la letra "C". ---

--- II.- El compareciente declara por sus generales ser: mexicano, originario del Distrito
Federal, México, lugar donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta
y cinco, soltero, abogado y con domicilio en Insurgentes Sur número tres mil quinientos
segundo piso, colonia Peña Pobre, en este Distrito Federal. ---

--- III.- Hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente
instrumento. ---

--- IV.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento,
las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dá a conocer las penas en que incurrirán quienes
declaran con falsedad. ---

--- V.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento; -----
--- VI.- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al
compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su
comprensión plena y conformidad con el, firmándolo el día veintinueve de junio del año dos
mil diez, mismo momento en que lo autorizo.- Doy fe -----
--- FIRMA DEL LICENCIADO EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO.- FIRMA
DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ
CORDERO. -----
--- El selló de autorizar. -----
--- ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA
CONSTANCIA DEL LICENCIADO EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, EN
ESTA ÚNICA FOJA ÚTIL.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.- DOY FE. -----

[Handwritten signature]



[Handwritten mark, possibly a number '2' or a signature]



ATTORNEY

PODER

El señor EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, acting as a officer of ECUADOR TELECOM, LLC (hereinafter the "Principal") hereby grants a Special Power of Attorney from this date forth in favor of Ing. JOSÉ ANTONIO VEDOVA SUÁREZ, (hereinafter the "Agent"), who is a citizen of Ecuador, married and a engineer so that he may act on behalf of the Principal as a Special Agent of ECUADOR TELECOM, LLC in Ecuador and may carry out the following actions with full jurisdiction, power and authority and freedom to establish agreements, clauses, provisions, determinations and statements so that the Agent clearly appears to represent its Principal without any hindrance, limitation or exception. The acts that the Agent carries out are included in the powers determined in this document and shall fully obligate the Principal as if the Principal had performed these. The Agent is hereby authorized to:

1. Represent the Principal before any public authority of the central government or of an autonomous regional government, whether before judicial or administrative authorities, either nationally, provincially or municipally and before any type of agencies or entities that are public, semi-public or private, individuals or companies, with the most extensive powers including without limitation filing and executing any type of petitions, claims, requests, statements and carrying out any filing and proceeding that is necessary for the Principal in Ecuador to operate properly and perform any obligation enforced by the law and the authorities of Ecuador as well as withdraw and receive from any private or public mailing company all kinds of correspondence, whether certified or not, orders, postal parcels and, in general, any kind, good, unit or article that is addressed to the Principal, however, the Agent shall not be authorized to use any of the goods

El señor EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, en su calidad de funcionario de ECUADOR TELECOM, LLC, (en adelante la "Mandante"), tiene a bien otorgar Poder Especial, desde esta fecha en adelante, a favor del Ingeniero JOSÉ ANTONIO VEDOVA SUÁREZ, (en adelante el "Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, para que actúe en su nombre y representación como Apoderado Especial de ECUADOR TELECOM, LLC en el Ecuador y pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar los pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Mandatario ostente la plena representación de su Mandante sin trabas, limitación ni excepción alguna. Los actos que el Mandatario realice dentro de las facultades que se determinan en este documento obligarán plenamente a su Mandante, en iguales términos que si ella misma los realizare, el Mandatario queda facultado para:

1. Representar a la Mandante ante cualquier autoridad pública, sea esta del gobierno central o del gobierno seccional autónomo, ya sea en el ámbito judicial o administrativo, de régimen nacional, provincial o municipal y ante todo tipo de organismos o entidades, sean estos públicos, semipúblicos o privados, personas naturales o jurídicas; con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, reclamaciones, solicitudes, declaraciones y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión que sea necesaria para el correcto funcionamiento de la Mandante en el Ecuador y el cumplimiento de las obligaciones que exija la normativa y las autoridades Ecuatorianas, así como también retirar y recibir de cualquier empresa de correos, pública o privada, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros encomiendas, paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la Mandante, en el entendido de que el Mandatario no estará facultado para realizar algún acto por el cual disponga de cualquiera de los bienes de su Mandante, ni tampoco podrá firmar algún título de crédito respecto de la misma.



SECOND AMENDED AND RESTATED

LIMITED LIABILITY COMPANY AGREEMENT

OF

ECUADOR TELECOM, LLC

This Second Amended and Restated Limited Liability Company Agreement (this "Agreement") of Ecuador Telecom, LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), has been executed as of July 19, 2007 (but is effective as of March 12, 2007), by Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., as the sole member of the Company (the "Managing Member"). The Managing Member and any other persons admitted as members of the Company from time to time in accordance with the terms hereof are individually referred to herein as a "Member" and collectively referred to herein as the "Members".

WITNESSETH:

WHEREAS, on April 5, 2002, the Company was formed as a limited liability company under the Delaware Limited Liability Company Act (the "Act") by the filing of the Certificate of Formation of the Company (the "Certificate of Formation") with the Secretary of State of the State of Delaware on such date; and

WHEREAS, the Company and Ecuador Telecom Holdings Corp. ("Ecuador Holdings"), in its capacity as the initial member of the Company, entered into an Operating Agreement of the Company, dated as of April 5, 2002 (the "Original LLC Agreement"),

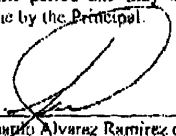
WHEREAS, the Company, Ecuador Holdings and Sakon Holdings Ecuador, LLC ("Sakon Holdings") entered into an Amended and Restated Limited Liability Company Agreement of the Company, dated as of April 30, 2002 (the "Amended and Restated LLC Agreement"), which agreement amended and restated the Original LLC Agreement in its entirety;

WHEREAS, on March 12, 2007, and pursuant to the terms of that certain Membership Interest Purchase Agreement, dated as of February 16, 2007, by and among the Managing Member, Ecuador Holdings and the other parties named therein, as amended by Amendment to Membership Interest Purchase Agreement, dated as of July 16, 2007, the Managing Member acquired (i) all of the issued and outstanding membership interests in the Company that were owned by Ecuador Holdings and (ii) all of the issued and outstanding membership interests in Sakon Holdings (and through its ownership of Sakon Holdings and the membership interests in the Company acquired from Ecuador Holdings, the Managing Member acquired all of the issued and outstanding membership interests in the Company); and

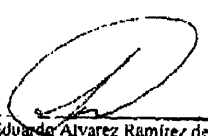
WHEREAS, the Managing Member, as the sole member of the Company, wishes to amend and restate in its entirety the Amended and Restated LLC Agreement to set forth, among other things, how the business and affairs of the Company shall be managed.

owned by the Principal nor may sign any negotiable instrument with respect thereto.

2. This Special Power is conferred for an indefinite period and may be revoked at any time by the Principal.


Name: Eduardo Alvarez Ramirez de A.
Title: Officer

2. El presente Poder Especial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la Mandante.


Nombre: Eduardo Alvarez Ramirez de A.
Cargo: Funcionario

SC



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 2014-9-01-33-P00069
PROTOCOLIZACION DE LA VIGEN-
CIA DEL PODER ESPECIAL QUE
EMITE ECUADOR TELECOM LLC A
FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO VE-
DOVA SUAREZ, DOCUMENTOS
QUE HAN SIDO SUSCRITOS POR
EL SEÑOR EDUARDO ALVAREZ RA-
MIREZ DE ARELLANO, EL DIA 13
DE NOVIEMBRE DE 2013, CUYA
FIRMA HA SIDO CERTIFICADA POR
EL SEÑOR PATRICIO GARZA BAN-
DALA, NOTARIO 18 DEL DISTRITO
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNI-
DOS MEXICANOS EL 21 DE NO-
VIEMBRE DE 2013; Y APOSTILLA-
DO ANTE LA LICENCIADA ELISA
IVONNE ZAMORA CUADRA, JEFE
DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
CONSULTIVA DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGA-
LES EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE
2013.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----





Guayaquil, Enero 22 de 2014.
G&I-2014-004

Señor
JOSE ANTONIO PAULSON
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente sírvase Protocolizar el documento que detallo a continuación para presentarlo ante la Superintendencia de Compañías:

1. Vigencia del Poder Especial que emite ECUADOR TELECOM LLC a favor del Antonio Vedova Suarez.

Documentos que han sido suscritos por el señor Eduardo Alvarez Ramirez de Arellano, el día 13 de Noviembre de 2013, cuya firma ha sido certificada por el señor Patricio Garza Bandala, Notario 18 del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos el día 21 de Noviembre de 2013; y apostillado ante la Lic. Elisa Ivonne Zamora Cuadra, Jefe de la Unidad Departamental Consultiva de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el día 23 de Noviembre de 2013.

Sin otro particular, me es grato suscribir.

Atentamente,


AB VERÓNICA VERA LOOR
ABOGADA JURÍDICA
MAT.09-2003-184
ECUADORTELECOM S.A.



ECUADORTELECOM S. A.
GUAYIL : Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges Edif Centrum p/8 PBX: (04) 5004040 ext 3001-3003 fax: 23281833
QUITO : Av. Mariana de Jesús E6-156 y Amazonas Edif Moreno Villacrés 6to piso PBX: (02) 2230593



México, Distrito Federal, 8 de noviembre de 2013

Ref: Vigencia Poder Especial ECUADOR TELECOM LLC.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

PRESENTE.-

EDUARDO ÁLVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, en mi calidad de funcionario de ECUADOR TELECOM LLC, empresa domiciliada en Delaware, Estados Unidos de América, por éste medio certifico que el Poder Especial otorgado por ECUADOR TELECOM LLC al señor Antonio Vedova Suarez el veintinueve de julio del año 2010 ante el Notario Público Número 248 del Distrito Federal Eduardo F. Garcia Villegas Sánchez Cordero no ha sido revocado o reformado, por lo que el mismo se encuentra en total vigencia y permite al Sr. Vedova representar a ECUADOR TELECOM LLC ante cualquier autoridad pública, sea esta del gobierno central o del gobierno seccional autónomo, ya sea en el ámbito judicial o administrativo, de régimen nacional, provincial o municipal y ante todo tipo de organismos o entidades, sean estos públicos, semipúblicos o privados, personas naturales o jurídicas, pudiendo por tanto presentar y suscribir todo tipo de peticiones, reclamaciones, solicitudes, declaraciones y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión que sea necesaria para el correcto funcionamiento de ECUADOR TELECOM LLC en el Ecuador y el cumplimiento de las obligaciones que exija la normativa y las autoridades ecuatorianas.

Extiendo la presente certificación para que ECUADORTELECOM S.A. lo utilice ante la Superintendencia de Compañías y de cumplimiento así a una de sus obligaciones societarias.

Atentamente,

EDUARDO ÁLVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO
ECUADOR TELECOM LLC.



- - - Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario Dieciocho del Distrito Federal, actuando como asociado de la licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, C E R T I F I C O que el licenciado EDUARDO ÁLVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, a quien conozco personalmente y consideré capaz, RECONOCIÓ como suya la firma que calza al documento que antecede, en virtud de haber sido puesta por él de su correspondiente puño y letra y ser esa la firma que utiliza en todos sus documentos y actos. - - -

- - - Lo anterior consta en el instrumento número 50,840, de 13 de noviembre de 2013, del protocolo en el que actúo como asociado. Doy fe. - - -

- - - México, D.F., a 14 de noviembre de 2013. - - -



[Handwritten signature]



PATRICIO GARZA BANDALA
NOTARIO 18 DEL D.F.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

[Handwritten mark]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES



Dirección General de Asesoría
Jurídica y de Estudios Legislativos

D. F.

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 72.50

No. Orden 24149

En México el presente documento público ha sido firmado por PATRICIO
GARZA BANDALA quien actúa en calidad de NOTARIO 18 DEL
DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a
NOTARIA No. 18 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO,
D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
MEXICO, D.F. el 15 de NOVIEMBRE de 2009
S. LEGALES
Asesoría Jurídica
Legislativos

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave -> 6cd21f30bf79fbc3f8d60367050ea323

52.

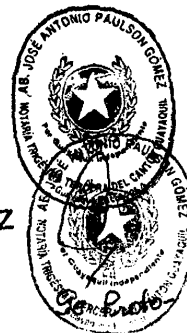


1 LIZACION: A pedido de la abogada VERONICA VE-
2 RA LOOR, con matrícula número cero nueve- dos mil
3 tres- ciento ochenta y cuatro, y de conformidad con
4 el numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo, en cuatro fojas, LA
7 VIGENCIA DEL PODER ESPECIAL QUE EMITE
8 ECUADOR TELECOM LLC A FAVOR DEL SEÑOR
9 ANTONIO VEDOVA SUAREZ, DOCUMENTOS QUE
10 HAN SIDO SUSCRITOS POR EL SEÑOR EDUARDO
11 ALVAREZ RAMIREZ DE ARELLANO, EL DIA 13 DE
12 NOVIEMBRE DE 2013, CUYA FIRMA HA SIDO
13 CERTIFICADA POR EL SEÑOR PATRICIO GARZA
14 BANDALA, NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 21 DE
16 NOVIEMBRE DE 2013; Y APOSTILLADO ANTE LA
17 LICENCIADA ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA,
18 JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSUL-
19 TIVA DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVI-
20 CIOS LEGALES EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE
21 2013.-----

22 Guayaquil, 22 de Enero del 2.014.

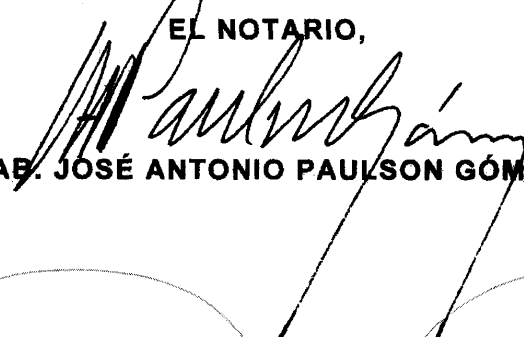
23
24 EL NOTARIO

25
26
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
28



1 colizó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en cuatro fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

4 EL NOTARIO,

5 
6
7 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SC